

## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 068-2022-MDM

Majes, 25 de Mayo del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

#### VISTO:

El Expediente N° 0018199-2022 que contiene el Oficio N° 010-2022-I.E. 41062-DMVL/D-4/UGEL LA JOYA suscrita por el Director de la Institución Educativa; Informe N° 0067-2022/DECDRYS/SGGSYE/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Proveído N° 0000223-2022/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 000127-2022/UPPTO/SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto; Proveído N° 000382-2022/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Dictamen N° 00068-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 012-2022-CORDIS-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social; Proveído N° 0288-2022/A/MDM; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2013-GM/MDM se aprobó la Directiva N° 01-2013-SGGSYE/MDM "NORMA INTERNA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y APOYOS SOCIALES", la misma que: "Tiene la finalidad de brindar apoyo a las personas jurídicas y/o organizaciones sociales sin fines de lucro, en bienes y servicios que sean necesarios para menguar carencias graves relacionados con asistencia médica, social, educativa, cultural y deportiva, teniendo como beneficiarios el colectivo o de naturaleza personal de cualquiera de los miembros por causa justificada".

Que, mediante Oficio N° 010-2022-I.E. 41062-DMVL/D-4/UGEL LA JOYA suscrita por el Director de la Institución Educativa, se solicita una Malla Raschell para la institución educativa que representa.

Que, mediante Informe N° 0067-2022/DECDRYS/SGGSYE/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, da su opinión favorable de aprobar el apoyo a favor de la I.E. 41062- Mario Vargas Llosa, con malla raschell. Lo que es ratificado por la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica a través del Proveído N° 0000223-2022/SGGSYE/MDM.

Que, mediante el Informe N° 000127-2022/UPPTO/SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2022 para atender los gastos de atención a casos sociales de la población vulnerable de Majes, en el presente caso es el apoyo para la I.E. 41062- Mario Vargas Llosa, la misma que contará con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 3,350.00 Soles, previa modificación presupuestaria en el nivel funcional programático; debiendo ponerse a consideración del pleno de Concejo para su aprobación. Lo que es ratificado por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través del Proveído N° 0000382-2022/SGPPYR/MDM.

Que, mediante Dictamen N° 00068-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano



de gobierno, decida sobre el apoyo a favor de la I.E. 41062- Mario Vargas Llosa, hasta por el monto de S/. 3,350.00 Soles, para la adquisición de 01 Malla Raschell al 95% con las siguientes medidas: 30.60 de largo x 16.40 de ancho, con la instalación en la institución, de conformidad con la Directiva N° 001-2013-SGGSYE-MDM y lo sustentado en el informe presentado por la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica.

Que, mediante Dictamen N° 012-2022-CORDIS-MDM la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social, opina declarar procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida sobre el apoyo a favor de la I.E. 41062- Mario Vargas Llosa, hasta por el monto de S/. 3,350.00 Soles, para la adquisición de 01 Malla Raschell al 95% con las siguientes medidas: 30.60 de largo x 16.40 de ancho, con la instalación en la institución, de conformidad con la Directiva N° 001-2013-SGGSYE-MDM y lo sustentado en el informe presentado por la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro".

Que, el Artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades conferidas del Reglamento Interno del Concejo, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria, por votación por unanimidad de los presentes y con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **apoyo social** a favor de la **I.E. 41062- Mario Vargas Llosa**, hasta por el monto de S/. 3,350.00 Soles, para la adquisición de 01 Malla Raschell importada al 95%, con las siguientes medidas: 30.60 de largo x 16.40 de ancho, con la instalación en la institución, de conformidad con la Directiva N° 001-2013-SGGSYE-MDM, conforme al Informe N° 0067-2022/DECDRY/SGGSYE/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud y Proveído N° 0000223-2022/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica realice los actos de administración necesarios, con intervención de las áreas competentes a fin ejecutar el presente Acuerdo Municipal.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA PEDREGAL  
  
Arq. René D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog.   
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784  
RUC: 20496934866